



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Denominación calle Aníbal Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4004 / 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2679 y sus respectivas modificaciones;
la Ordenanza Municipal N° 2863 y sus respectivas modificaciones;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud ingresada a este despacho a través de la nota N° 042, la misma manifiesta la necesidad de asignarle nombre al pasaje “Sin nombre N° 39”;
que la ubicación se extiende desde la intersección de la calle Guayaquil y calle sin nombre N° 39;
que a través de la denominación de los nombres de las calles se facilitará la identificación y el acceso de los Servicios Públicos, los cuales hasta el día de la fecha se ven imposibilitados de realizar sus tareas pertinentes, por la falta de identificación de las mismas;
que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINESE con el nombre de Aníbal Allen al Pasaje cuya ubicación se extiende desde la intersección con la calle Guayaquil ubicado en la sección “E” Macizo 4.

Artículo 2.- PROCÉDASE a través del área que corresponda a la colocación de señalización vertical indicando nombre y numeración para la arteria establecida.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR